PROCESO VERBAL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RAD: 680014003004-2019-00549-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD CA-TEKOM S.A.S. NIT: 830.100.593-6
DEMANDADO: IRON EQUIPMENT RENTAL S.A.S. NIT. 900.551.647-3

Al Despacho de la señora Juez informando que, el 19 de agosto de 2022, la demandante solicita (cito): "*terminación anticipada del proceso de la referencia por pago total de la obligación*", mediante correo electrónico proveniente de la dirección, contabilidad@catekomsas.com, la cual es la que se reporta como dirección de notificación judicial de la SOCIEDAD CA-TEKOM S.A.S., así mismo aportan acuerdo de conciliación, del cual se le corrió traslado a la parte demandada, cuya apoderada informó que coadyuva la solicitud de terminación. El expediente contiene dos cuadernos, el principal, cuenta con 171 folios electrónicos, y el de medidas cuenta con 2 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso, consultada la base de depósitos judiciales, no se observan títulos en favor de este proceso, finalmente, la demandante informó que la solicitud de terminación de pago total de la obligación incluye costas. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación presentada mediante acuerdo conciliatorio, se requiere a la parte actora para que, en el término de 10 días, en atención al derecho de postulación, su apoderado judicial, ratifique o avale la terminación del proceso solicitado directamente por el demandante SOCIEDAD CA-DEKOM. Lo anterior en atención a que el proceso de marras se trata de un VERBAL – DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que la intervención judicial procesal se halla restringida por el estatuto del abogado de conformidad al Decreto 196 de 1971 Art. 25, y en consideración al artículo 73 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 176 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 noviembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a42f2be9bef9c9cd3f69091e08a9507776e4954dd9b7481e04901d08d6bfe8**

Documento generado en 09/11/2022 12:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica